



VSC-PARP-002-2026

ESTADO No. PARP-002-2026

PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL PASTO

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y/o al artículo 311 del Decreto 2655 de 1988, en el numeral 03 del artículo 18 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 y a lo dispuesto Resolución No. 363 del 17 de junio de 2019, proferidas por la Agencia Nacional de Minería

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente estado por medio electrónico en la página Web y en cartelera visible al público, en el **Punto de Atención Regional Pasto**, siendo las **7:30 a.m.**, de hoy **22 de enero del 2026**.

MODALIDAD	EXPEDIENTE	TITULAR	FECHA	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO**
CONTRATO DE CONCESIÓN	EHD-081	MANUEL HERNAN VILLOTA ROSERO	20/ENE /2026	908 2146 ANNA	<p align="center">DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero EHD-081, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y/o recomendaciones al titular minero MANUEL HERNAN VILLOTA ROSERO:</p> <ol style="list-style-type: none"> APROBAR al titular minero del Contrato de Concesión No. EHD-081 el Formato Básico Minero FBM Anual de 2024, con su correspondiente plano anexo; presentado con Radicado ANNA No. 128318 de fecha 24/OCT/2025. Lo anterior de conformidad con la evaluación y recomendación realizada en concepto técnico registrado con Tarea Anna No. 21025944 del 14/ENE/2026. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con Tarea ANNA No. 21025944 del 14 /ENE/2026. INFORMAR al titular minero que para atender a los requerimientos realizados mediante Autos generados y expedidos a través del Sistema Integrado de Gestión

ESTADO PARP-002-2026 DEL 22 DE ENERO DE 2026



					<p>Minera SIGM – Anna Minería, deberá ingresar en la opción “<i>radicar obligación</i>”, luego a “<i>placa del expediente</i>”, seleccionar radicado del Auto que va a responder y en la columna “<i>estado</i>” aparecerá la opción para ingresar y hacer los ajustes o dar respuesta al Auto de requerimiento correspondiente. Sin embargo, una vez vencido el plazo concedido para atender el requerimiento, el link de acceso para formular respuesta al mismo se desactivada y resultará necesario que formule solicitud de activación de nuevo link y/o acceso a través de la Mesa de Ayuda de Anna-Minería al correo mesadeayudaanna@anm.gov.co, teniendo en cuenta que este es el único medio habilitado y autorizado para realizar dicha gestión.</p> <p>4. INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite y por lo tanto no admite recurso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.</p> <p>5. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería –ANM.</p> <p style="text-align: center;">Descargar archivo completo en el siguiente link: AUTO ANNA 908 2146 EHD-081 2025</p>
CONTRATO DE CONCESIÓN	EHD-081	MANUEL HERNAN VILLOTA ROSERO	20/ENE/2026	908 2147 ANNA	<p style="text-align: center;">DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero EHD-081, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y/o recomendaciones al titular minero MANUEL HERNAN VILLOTA ROSERO:</p> <p>1. APROBAR al titular minero del Contrato de Concesión No. EHD-081 el Formato Básico Minero FBM Anual de 2023, con su correspondiente plano anexo; presentado con Radicado ANNA No. 128287 de fecha 24/OCT/2025. Lo anterior de</p>



ESTADOS

					<p>conformidad con la evaluación y recomendación realizada en concepto técnico registrado con Tarea AnnA No. 21022600 del 14/ENE/2026.</p> <p>2. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con Tarea ANNA No. 21022600 del 14 /ENE/2026.</p> <p>3. INFORMAR al titular minero que para atender a los requerimientos realizados mediante Autos generados y expedidos a través del Sistema Integrado de Gestión Minera SIGM – Anna Minería, deberá ingresar en la opción “<i>radicar obligación</i>”, luego a “<i>placa del expediente</i>”, seleccionar radicado del Auto que va a responder y en la columna “<i>estado</i>” aparecerá la opción para ingresar y hacer los ajustes o dar respuesta al Auto de requerimiento correspondiente. Sin embargo, una vez vencido el plazo concedido para atender el requerimiento, el link de acceso para formular respuesta al mismo se desactivada y resultará necesario que formule solicitud de activación de nuevo link y/o acceso a través de la Mesa de Ayuda de Anna-Minería al correo mesadeayudaanna@anm.gov.co, teniendo en cuenta que este es el único medio habilitado y autorizado para realizar dicha gestión.</p> <p>4. INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite y por lo tanto no admite recurso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.</p> <p>5. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería –ANM.</p> <p style="text-align: center;">Descargar archivo completo en el siguiente link: AUTO ANNA 908 2147 EHD-081 2025</p>
CONTRATO DE CONCESIÓN	EHD-081	MANUEL HERNAN	20/ENE/2026	908 2148 ANNA	DISPOSICIONES



ESTADOS

VILLOTA
ROSERO

Una vez verificado el expediente digital del título minero **EHD-081**, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y/o recomendaciones al titular minero

MANUEL HERNAN VILLOTA ROSERO:

1. **APROBAR** al titular minero del Contrato de Concesión No. **EHD-081** el Formato Básico Minero FBM Anual de 2022, con su correspondiente plano anexo; presentado con Radicado ANNA No. **128285 de fecha 24/OCT/2025**. Lo anterior de conformidad con la evaluación y recomendación realizada en concepto técnico registrado con Tarea AnnA No. **21022385 del 14/ENE/2026**.
2. **INFORMAR** que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con Tarea ANNA No. **21022385 del 14 /ENE/2026**.
3. **INFORMAR** al titular minero que para atender a los requerimientos realizados mediante Autos generados y expedidos a través del Sistema Integrado de Gestión Minera SIGM – Anna Minería, deberá ingresar en la opción “*radicar obligación*”, luego a “*placa del expediente*”, seleccionar radicado del Auto que va a responder y en la columna “*estado*” aparecerá la opción para ingresar y hacer los ajustes o dar respuesta al Auto de requerimiento correspondiente. Sin embargo, una vez vencido el plazo concedido para atender el requerimiento, el link de acceso para formular respuesta al mismo se desactivada y resultará necesario que formule solicitud de activación de nuevo link y/o acceso a través de la Mesa de Ayuda de Anna-Minería al correo mesadeayudaanna@anm.gov.co, teniendo en cuenta que este es el único medio habilitado y autorizado para realizar dicha gestión.
4. **INFORMAR** que el presente acto administrativo es de trámite y por lo tanto no admite recurso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.



					<p>5. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería –ANM.</p> <p style="text-align: center;">Descargar archivo completo en el siguiente link: AUTO ANNA 908 2148 EHD-081 2025</p>
CONTRATO DE CONCESIÓN	EHD-081	MANUEL HERNAN VILLOTA ROSERO	20/ENE/2026	908 2149 ANNA	<p style="text-align: center;">DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero EHD-081, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y/o recomendaciones al titular minero MANUEL HERNAN VILLOTA ROSERO:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. APROBAR al titular minero del Contrato de Concesión No. EHD-081 el Formato Básico Minero FBM Anual de 2021, con su correspondiente plano anexo; presentado con Radicado ANNA No. 128275 de fecha 24/OCT/2025. Lo anterior de conformidad con la evaluación y recomendación realizada en concepto técnico registrado con Tarea AnnA No. 21021138 del 14/ENE/2026. 2. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con Tarea ANNA No. 21021138 del 14 /ENE/2026. 3. INFORMAR al titular minero que para atender a los requerimientos realizados mediante Autos generados y expedidos a través del Sistema Integrado de Gestión Minera SIGM – Anna Minería, deberá ingresar en la opción “<i>radicar obligación</i>”, luego a “<i>placa del expediente</i>”, seleccionar radicado del Auto que va a responder y en la columna “<i>estado</i>” aparecerá la opción para ingresar y hacer los ajustes o dar respuesta al Auto de requerimiento correspondiente. Sin embargo, una vez vencido el plazo concedido para atender el requerimiento, el link de acceso para formular respuesta al mismo se desactiva y resultará necesario que formule solicitud de activación de nuevo link y/o acceso a través de la Mesa de Ayuda de



					<p>Anna-Minería al correo mesadeayudaanna@anm.gov.co, teniendo en cuenta que este es el único medio habilitado y autorizado para realizar dicha gestión.</p> <p>4. INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite y por lo tanto no admite recurso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.</p> <p>5. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería –ANM.</p> <p style="text-align: center;">Descargar archivo completo en el siguiente link: AUTO ANNA 908 2149 EHD-081 2025</p>
CONTRATO DE CONCESIÓN	DFR-151	DB SIG GEOLOGOS CONSULTORES LTDA	20/ENE/2026	908 2150 ANNA	<p style="text-align: center;">DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero DFR-151, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y/o recomendaciones al titular minero DB SIG GEOLOGOS CONSULTORES LTDA:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. APROBAR al titular minero del Contrato de Concesión No. DFR-151 el Formato Básico Minero FBM Anual de 2006, con su correspondiente plano anexo; presentado con Radicado ANNA No. 130791 de fecha 15/DIC/2025. Lo anterior de conformidad con la evaluación y recomendación realizada en concepto técnico registrado con Tarea AnnA No. 21541466 del 14/ENE/2026. 2. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con Tarea ANNA No. 21541466 del 14 /ENE/2026. 3. INFORMAR al titular minero que para atender a los requerimientos realizados mediante Autos generados y expedidos a través del Sistema Integrado de Gestión Minera SIGM – Anna Minería, deberá ingresar en la opción “<i>radicar obligación</i>”,



ESTADOS

					<p>luego a "placa del expediente", seleccionar radicado del Auto que va a responder y en la columna "estado" aparecerá la opción para ingresar y hacer los ajustes o dar respuesta al Auto de requerimiento correspondiente. Sin embargo, una vez vencido el plazo concedido para atender el requerimiento, el link de acceso para formular respuesta al mismo se desactivada y resultará necesario que formule solicitud de activación de nuevo link y/o acceso a través de la Mesa de Ayuda de Anna-Minería al correo mesadeayudaanna@anm.gov.co, teniendo en cuenta que este es el único medio habilitado y autorizado para realizar dicha gestión.</p> <p>4. INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite y por lo tanto no admite recurso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 -Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.</p> <p>5. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 -Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería -ANM.</p> <p style="text-align: center;">Descargar archivo completo en el siguiente link: AUTO ANNA 908 2150 DFR-151 2025</p>
CONTRATO DE CONCESIÓN	DFR-151	DB SIG GEOLOGOS CONSULTORES LTDA	20/ENE/2026	908 2151 ANNA	<p style="text-align: center;">DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero DFR-151, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y/o recomendaciones al titular minero DB SIG GEOLOGOS CONSULTORES LTDA:</p> <p>1. APROBAR al titular minero del Contrato de Concesión No. DFR-151 el Formato Básico Minero FBM Anual de 2005, con su correspondiente plano anexo; presentado con Radicado ANNA No. 130604 de fecha 11/DIC/2025. Lo anterior de</p>



ESTADOS

					<p>conformidad con la evaluación y recomendación realizada en concepto técnico registrado con Tarea AnnA No. 21497802 del 14/ENE/2026.</p> <p>2. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con Tarea ANNA No. 21497802 del 14 /ENE/2026.</p> <p>3. INFORMAR al titular minero que para atender a los requerimientos realizados mediante Autos generados y expedidos a través del Sistema Integrado de Gestión Minera SIGM – Anna Minería, deberá ingresar en la opción “<i>radicar obligación</i>”, luego a “<i>placa del expediente</i>”, seleccionar radicado del Auto que va a responder y en la columna “<i>estado</i>” aparecerá la opción para ingresar y hacer los ajustes o dar respuesta al Auto de requerimiento correspondiente. Sin embargo, una vez vencido el plazo concedido para atender el requerimiento, el link de acceso para formular respuesta al mismo se desactivada y resultará necesario que formule solicitud de activación de nuevo link y/o acceso a través de la Mesa de Ayuda de Anna-Minería al correo mesadeayudaanna@anm.gov.co, teniendo en cuenta que este es el único medio habilitado y autorizado para realizar dicha gestión.</p> <p>4. INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite y por lo tanto no admite recurso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.</p> <p>5. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería –ANM.</p> <p style="text-align: center;">Descargar archivo completo en el siguiente link: AUTO ANNA 908 2151 DFR-151 2025</p>
AUTORIZACIÓN TEMPORAL	506039	Concesionaria Ruta al Sur S.A.S	20/ENE/2026	908 2152 ANNA	DISPOSICIONES



					<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero 506039, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y/o recomendaciones al titular minero Concesionaria Ruta al Sur S.A.S:</p> <ol style="list-style-type: none">1. APROBAR al titular minero del Contrato de Concesión No. 506039 el Formato Básico Minero FBM Anual de 2024, con su correspondiente plano anexo; presentado con Radicado ANNA No. 126327 de fecha 09/DIC/2025. Lo anterior de conformidad con la evaluación y recomendación realizada en concepto técnico registrado con Tarea AnnA No. 20642941, 21474479 del 14/ENE/2026.2. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con Tarea ANNA No. 20642941, 21474479 del 14/ENE/2026.3. INFORMAR al titular minero que para atender a los requerimientos realizados mediante Autos generados y expedidos a través del Sistema Integrado de Gestión Minera SIGM – Anna Minería, deberá ingresar en la opción “<i>radicar obligación</i>”, luego a “<i>placa del expediente</i>”, seleccionar radicado del Auto que va a responder y en la columna “<i>estado</i>” aparecerá la opción para ingresar y hacer los ajustes o dar respuesta al Auto de requerimiento correspondiente. Sin embargo, una vez vencido el plazo concedido para atender el requerimiento, el link de acceso para formular respuesta al mismo se desactivada y resultará necesario que formule solicitud de activación de nuevo link y/o acceso a través de la Mesa de Ayuda de Anna-Minería al correo mesadeayudaanna@anm.gov.co, teniendo en cuenta que este es el único medio habilitado y autorizado para realizar dicha gestión.4. INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite y por lo tanto no admite recurso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.
--	--	--	--	--	---



					<p>5. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería –ANM.</p> <p style="text-align: center;">Descargar archivo completo en el siguiente link: AUTO ANNA 908 2152 506039 2025</p>
LICENCIA ESPECIAL MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN	00222-52	AGRESUR S.A.S	20/ENE/2026	908 2153 ANNA	<p style="text-align: center;">DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero 00222-52, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y/o recomendaciones al titular minero AGRESUR S.A.S:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. APROBAR al titular minero del Contrato de Concesión No. 00222-52 el Formato Básico Minero FBM Anual de 2024, con su correspondiente plano anexo; presentado con Radicado ANNA No. 109972 de fecha 09/DIC/2025. Lo anterior de conformidad con la evaluación y recomendación realizada en concepto técnico registrado con Tarea AnnA No. 18732158, 19083163, 19588645, 20280117, 21470801 del 14/ENE/2026. 2. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 311 del Decreto 2655 de 1988 y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería –ANM. 3. INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite y por lo tanto no admite recurso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – en concordancia con la remisión normativa establecida en el artículo 2º ibídem. 4. INFORMAR al titular minero que para atender a los requerimientos realizados mediante Autos generados y expedidos a través del Sistema Integrado de Gestión Minera SIGM – Anna Minería, deberá ingresar en la opción “<i>radicar obligación</i>”, luego



ESTADOS

					<p>a "placa del expediente", seleccionar radicado del Auto que va a responder y en la columna "estado" aparecerá la opción para ingresar y hacer los ajustes o dar respuesta al Auto de requerimiento correspondiente. Sin embargo, una vez vencido el plazo concedido para atender el requerimiento, el link de acceso para formular respuesta al mismo se desactivada y resultará necesario que formule solicitud de activación de nuevo link y/o acceso a través de la Mesa de Ayuda de Anna-Minería al correo mesadeayudaanna@anm.gov.co, teniendo en cuenta que este es el único medio habilitado y autorizado para realizar dicha gestión.</p> <p>5. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con Tarea ANNA No. 18732158, 19083163 19588645 20280117 21470801, , , del 14/ENE/2026</p> <p style="text-align: center;">Descargar archivo completo en el siguiente link: AUTO ANNA 908 2153 00222-52 2025</p>
CONTRATO DE CONCESIÓN	00229-52	LADRILLERA DEL SUR LTDA	20/ENE/2026	908 2154 ANNA	<p style="text-align: center;">DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero 00229-52, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y/o recomendaciones al titular minero LADRILLERA DEL SUR LTDA.:</p> <ol style="list-style-type: none">1. APROBAR al titular minero del Contrato de Concesión No. 00229-52 el Formato Básico Minero FBM Anual de 2024, con su correspondiente plano anexo; presentado con Radicado ANNA No. 129534 de fecha 20/NOV/2025. Lo anterior de conformidad con la evaluación y recomendación realizada en concepto técnico registrado con Tarea AnnA No. 21289787 del 14/ENE/2026.2. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con Tarea ANNA No. 21289787 del 14 /ENE/2026.



ESTADOS

					<p>3. INFORMAR al titular minero que para atender a los requerimientos realizados mediante Autos generados y expedidos a través del Sistema Integrado de Gestión Minera SIGM – Anna Minería, deberá ingresar en la opción “<i>radicar obligación</i>”, luego a “<i>placa del expediente</i>”, seleccionar radicado del Auto que va a responder y en la columna “<i>estado</i>” aparecerá la opción para ingresar y hacer los ajustes o dar respuesta al Auto de requerimiento correspondiente. Sin embargo, una vez vencido el plazo concedido para atender el requerimiento, el link de acceso para formular respuesta al mismo se desactivada y resultará necesario que formule solicitud de activación de nuevo link y/o acceso a través de la Mesa de Ayuda de Anna-Minería al correo mesadeayudaanna@anm.gov.co, teniendo en cuenta que este es el único medio habilitado y autorizado para realizar dicha gestión.</p> <p>4. INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite y por lo tanto no admite recurso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.</p> <p>5. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería –ANM.</p> <p style="text-align: center;">Descargar archivo completo en el siguiente link: AUTO ANNA 908 2154 00229-52 2025</p>
CONTRATO DE CONCESIÓN	HEG-087	CUCHALA VALLEJO	20/ENE/2026	908 2155 ANNA	<p style="text-align: center;">DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero HEG-087, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y/o recomendaciones al titular minero CUCHALA VALLEJO:</p>




ESTADOS

1. **APROBAR** al titular minero del Contrato de Concesión No. **HEG-087** el Formato Básico Minero FBM Anual de 2024, con su correspondiente plano anexo; presentado con Radicado ANNA No. **120312 de fecha 27/NOV/2025**. Lo anterior de conformidad con la evaluación y recomendación realizada en concepto técnico registrado con Tarea Anna No. **19884348, 21352773 del 14/ENE/2026**.
2. **INFORMAR** que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con Tarea ANNA No. **19884348, 21352773 del 14/ENE/2026**.
3. **INFORMAR** al titular minero que para atender a los requerimientos realizados mediante Autos generados y expedidos a través del Sistema Integrado de Gestión Minera SIGM – Anna Minería, deberá ingresar en la opción “*radicar obligación*”, luego a “*placa del expediente*”, seleccionar radicado del Auto que va a responder y en la columna “*estado*” aparecerá la opción para ingresar y hacer los ajustes o dar respuesta al Auto de requerimiento correspondiente. Sin embargo, una vez vencido el plazo concedido para atender el requerimiento, el link de acceso para formular respuesta al mismo se desactivada y resultará necesario que formule solicitud de activación de nuevo link y/o acceso a través de la Mesa de Ayuda de Anna-Minería al correo mesadeayudaanna@anm.gov.co, teniendo en cuenta que este es el único medio habilitado y autorizado para realizar dicha gestión.
4. **INFORMAR** que el presente acto administrativo es de trámite y por lo tanto no admite recurso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.
5. **NOTIFICAR** el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería –ANM.

Descargar archivo completo en el siguiente link:



					AUTO ANNA 908 2155 HEG-087 2025
LICENCIA DE EXPLOTACIÓN	00131-52	EDGAR BIDAL ALVAREZ ALVAREZ, CARLOS ALIRIO ALVAREZ ALVAREZ, JOSE RIGOBERTO ALVAREZ ALVAREZ, MAURA ESPERANZA ALVAREZ ALVAREZ, JOSE ZENON ALVAREZ A.	20/ENE/ 2026	908 2156 ANNA	<p style="text-align: center;">DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero 00131-52, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y/o recomendaciones al titular minero EDGAR BIDAL ALVAREZ ALVAREZ, CARLOS ALIRIO ALVAREZ ALVAREZ, JOSE RIGOBERTO ALVAREZ ALVAREZ MAURA ESPERANZA ALVAREZ ALVAREZ JOSE ZENON ALVAREZ A.:</p> <ol style="list-style-type: none"> APROBAR al titular minero del Contrato de Concesión No. 00131-52 el Formato Básico Minero FBM Anual de 2024, con su correspondiente plano anexo; presentado con Radicado ANNA No. 127371 de fecha 06/OCT/2025. Lo anterior de conformidad con la evaluación y recomendación realizada en concepto técnico registrado con Tarea AnnA No. 20850060 del 14/ENE/2026. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con Tarea ANNA No. 20850060 del 14 /ENE/2026. INFORMAR al titular minero que para atender a los requerimientos realizados mediante Autos generados y expedidos a través del Sistema Integrado de Gestión Minera SIGM – Anna Minería, deberá ingresar en la opción “<i>radicar obligación</i>”, luego a “<i>placa del expediente</i>”, seleccionar radicado del Auto que va a responder y en la columna “<i>estado</i>” aparecerá la opción para ingresar y hacer los ajustes o dar respuesta al Auto de requerimiento correspondiente. Sin embargo, una vez vencido el plazo concedido para atender el requerimiento, el link de acceso para formular respuesta al mismo se desactivada y resultará necesario que formule solicitud de activación de nuevo link y/o acceso a través de la Mesa de Ayuda de Anna-Minería al correo mesadeayudaanna@anm.gov.co, teniendo en cuenta que este es el único medio habilitado y autorizado para realizar dicha gestión. INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite y por lo tanto no admite recurso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437

 Agencia Nacional de Minería	ATENCIÓN Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERÉS	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
		VERSIÓN: 2
	ESTADOS	Página - 15 - de 15

					<p>de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – en concordancia con la remisión normativa establecida en el artículo 2º ibídem.</p> <p>5. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 311 del Decreto 2655 de 1988 y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería –ANM.</p> <p style="text-align: center;">Descargar archivo completo en el siguiente link: AUTO ANNA 908 2156 00131-52 2025</p>
--	--	--	--	--	---

(*) Ley 685 de 2001 Artículo 269 y/o artículo 311 Decreto 2655 de 1988. Notificaciones. La notificación de las providencias simple se hará por estado que **SE FIJARÁ POR UN (1) DÍA EN LAS DEPENDENCIAS DE LA AUTORIDAD MINERA.**

(**) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Punto de Atención Regional Pasto, es a título meramente informativo. Si el link de acceso presenta fallas que impidan la descarga y/o la visualización de los actos administrativos notificados y/o de sus documentos anexos, favor repórtalo al correo electrónico nohora.narvaez@anm.gov.co

Se desfija hoy, **22 de enero de 2026** siendo las **4:30 p.m.** después de haber permanecido fijado por medio electrónico en la página web y en cartelera visible al público, en el **Punto de Atención Regional Pasto**, por el término legal de **un (01) día**. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

Finalmente, se señala que los actos administrativos objeto de notificación y sus documentos anexos podrán ser objeto de consulta en los links que se encuentran insertados en el contenido de esta publicación.


CARMEN HELENA PATIÑO BURBANO
 Coordinadora Punto de Atención Regional Pasto

Elaborado: Brigitte Alejandra Arias López- PARP.

ESTADO PARP-002-2026 DEL 22 DE ENERO DE 2026